



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de estudio de admisibilidad. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MARÍA ELIZABETH PALLARES MANGONES -CC. 34.991.626 (marquezymarquez@hotmail.com)
ACCIONADA	-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA –Dr. Orlando David Benítez Mora (notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co) -SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA –Dr. Leonardo José Rivera Varilla. (secretaria.educacion@cordoba.gov.co) -COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –Dra. Mónica María Moreno. (notificacionesjudiciales@cns.gov.co)
VINCULADOS	-EVER CAMILO HERNÁNDEZ BARRIOS –CC.78.029.421 -PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 6 DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA.
RADICADO	23001310300320220018300
ASUNTO	ADMISIÓN
DERECHOS INVOCADOS	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR FUERO PREPENSIONADO, TRABAJO, MINIMO VITAL, DEBIDO PROCESO
PROVIDENCIA N°	(008 TERCER TRIMESTRE)

Pasa al Despacho la presente demanda de Tutela referenciada con el fin de establecer si es viable su admisión, para lo cual tendremos en cuenta las normas que rigen el tema como lo son el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Una vez revisada la demanda, advierte el Despacho que la misma reúne los requisitos de ley, motivo por el cual se abre paso a su admisión.

Igualmente, se advierte la necesidad de vincular al señor EVER CAMILO HERNÁNDEZ BARRIOS –CC. 78.029.421, quien fue nombrado en periodo de prueba en el cargo que ostentaba la accionante. Así mismo, vincular a todas las personas que integran la lista de



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

elegibles para dicho cargo; como terceros interesados, quienes pueden verse afectados con las decisiones que adopte el Despacho en el presente trámite constitucional.

Visto lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de tutela instaurada por **MARÍA ELIZABETH PALLARES MANGONES -CC. 34.991.626**, contra el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada por fuero prepensionado, al trabajo, al mínimo vital y debido proceso.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional, al señor **EVER CAMILO HERNÁNDEZ BARRIOS -CC.78.029.421** y demás **PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO: TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 6 DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**.

TERCERO: ENTÉRESE de esta decisión por el medio más expedito tanto a la parte accionante como a la parte accionada y vinculados, en las direcciones electrónicas indicadas en el encabezado del presente proveído.

CUARTO: ORDENESE a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**, que proceda a notificar de la presente acción de tutela, al señor EVER CAMILO HERNÁNDEZ BARRIOS -CC. 78.029.421, a través del Área de TALENTO HUMANO de esa Secretaría, de lo cual debe allegar prueba con destino a la presente acción de tutela, dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO: ORDENESE a la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a través de sus respectivos representantes, que procedan a PUBLICAR la presente acción de tutela en las respectivas páginas web, en el sitio donde se anuncie el proceso del concurso de méritos que dio lugar a la lista de elegibles, con el fin de notificar a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo: **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 6 DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA**; de lo cual deben allegar prueba con destino a la presente acción de tutela, dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEXTO: TÉNGASE como pruebas en su valor legal los documentos aducidos con el escrito contenido del amparo.

SÉPTIMO: REQUIÉRASE a las accionadas **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a través de sus respectivos representantes legales, para que en el término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos de la tutela y alleguen las pruebas que deseen hacer valer dentro del presente trámite constitucional.

OCTAVO: POR SECRETARÍA líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede2fc83d6f3304c27f3a89b96b71534cea1887812e5da316d74863276b0e121**

Documento generado en 15/08/2022 09:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>